



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

29 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 621

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 11.007-M17(I)-D-23, mediante el cual el Sr. Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicita la contratación del servicio de lavado para camiones recolectores de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) –la cual cuenta con el aval del Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos-, informa que son 12 camiones que serán lavados con una frecuencia mínima de 2 días, que dicha contratación sería por el período de 3 (tres) meses, a partir de Septiembre de 2023; y, además expresa que: “...Este servicio resulta imprescindible y no permite demora, y tiene por finalidad cumplir con lo establecido en el decreto 203/9 (MDP), que regula aspectos de la Ley 8177 de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, y que en su artículo 5 (sobre Recolección y Transporte) establece la necesidad de garantizar la limpieza de los camiones recolectores y el adecuado tratamiento de los efluentes generados...”, ; y a los fines tramitados agrega a fs. 02 presupuesto emitido por una firma del medio;

Que a fs. 03 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 08 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.448.000,00.- (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05 y 07-; y a fs. 06 glosa Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la Firma “OBEID NICOLAS ALBERTO CUIT N° 23-34797572-9”;

Que, al respecto, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Administración a fs. 09 manifiestan lo siguiente: “...considerando el actual contexto socio económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros (...) se proceda a través de la modalidad CONTRATACION DIRECTA por un importe de \$ 2.448.000,00...”;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

DECRETO:

Nº 621

29 AGO 2023

Que, a fs. 11/12, la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra la cuestión en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias y en el Artículo 47, Inciso 24) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la contratación de “*OBEID NICOLAS ALBERTO*”, CUIT N° 23-34797572-9, con domicilio fiscal en calle Perú N° 4, Yerba Buena, Tucumán, para la prestación del servicio de lavado de 12 camiones recolectores de residuos, por el período de 3 (tres) meses, a partir de Septiembre de 2023, con opción de renovación por igual período, por hasta la suma total de \$ 2.448.000.00. (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil), según Cuadro Comparativo obrante a fs. 08 del Expte. N° 11.007-M17(I)-D-23, por resultar la oferta económica más conveniente, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias y en el Artículo 47, Inciso 16) de la Ley N° 5529, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

PAC.


C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. ESTEBAN AUAD

Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA